



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 161-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 12 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 673-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; la Resolución de Alcaldía N° 127-2026-A-MPCT; y demás documentos que sustentan la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026 por el importe de S/ 61,994,742.00;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los créditos presupuestarios autorizados pueden ser modificados durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de la citada norma señala que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2026-A-MPCT, se autorizó la liberación de penalidades aplicadas y ejecutadas a proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Cotabamba por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por el importe de S/ 104,858.54 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 54/100 Soles), correspondientes al periodo 2024 y 2025, disponiéndose asimismo su incorporación al Presupuesto Institucional como mayores ingresos;

Que, el artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos en fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 673-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 08 de junio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, señala que, **conforme al requerimiento formulado por la Unidad de Tesorería**, en la presente modificación presupuestaria corresponde incorporar **únicamente la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, bajo la modalidad de Crédito Suplementario, quedando un saldo de **S/ 64,858.54** pendiente de incorporación en una modificación presupuestaria posterior, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad financiera;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440; la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la incorporación de mayores ingresos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, por el importe de **S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento **09: Recursos Directamente Recaudados**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0053 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00007 - 0193680 UNIDAD DE TESORERIA

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES

Anulación Crédito

40,000

40,000

40,000

TOTAL: 40,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. 2 2. 1 1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL

Anulación Crédito

40,000

40,000

TOTAL: 40,000

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectuar las modificaciones presupuestarias y registros correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF-SP, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. - **PRECISAR** que el saldo de **S/ 64,858.54**, autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2026-A-MPCT, será incorporado mediante una modificación presupuestaria posterior, de acuerdo con los requerimientos institucionales y la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los recursos incorporados conforme a la normativa vigente.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ARTÍCULO 5°. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

